



# Asamblea General

Distr. general  
7 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 21 b) del programa

### **Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 21 del programa (véase A/66/442, párr. 2). En las sesiones 34ª y 38ª, celebradas los días 10 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/66/SR.34 y 38).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.24 y A/C.2/66/L.71**

2. En la 34ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” (A/C.2/66/L.24), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, y 64/212, de 21 de diciembre de 2009,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las siglas A/66/442 y Add.1 a 3.



*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, y 2009/8, de 24 de julio de 2009,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones,

*Recordando* sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

*Recordando* las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones,

*Reconociendo* la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

*Preocupada* porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia y la tecnología, y poniendo de relieve la necesidad de que se aproveche la tecnología para reducir la brecha digital,

*Reconociendo* la importancia que tiene el apoyo internacional para ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos que pueden aumentar su capacidad productiva,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando con aprecio* la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

*Tomando nota con interés* del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech,

*Tomando nota* del informe del Secretario General,

*Alentando* la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias

entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenientes e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas en la ayuda que reciben los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a las agendas nacionales de desarrollo;

3. *Reconoce también* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

4. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel de todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en

transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

8. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizand los recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

10. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” (A/C.2/66/L.71), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bitrus Vandy Yohanna (Nigeria), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.24.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/66/L.71.

5. También en la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/66/L.71 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en la 38ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.71 (véase párr. 8).
7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.71, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.24 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Ciencia y tecnología para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, y 64/212, de 21 de diciembre de 2009,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, y 2009/8, de 24 de julio de 2009,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>2</sup>,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones<sup>3</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, y 65/280, de 17 de junio de 2011,

*Recordando* las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones<sup>4</sup>,

*Reconociendo* la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

*Preocupada* porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia y la tecnología, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

*Reconociendo* que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva,

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> Véanse A/60/687 y A/C.2/59/3, anexo, cap. I.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11* (E/2011/31).

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7* (E/2011/27), cap. I, secc. A.

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando con aprecio* la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

*Tomando nota con interés* del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>,

*Alentando* la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

---

<sup>5</sup> A/66/208.

3. *Observa* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial;

4. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>2</sup> en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

8. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenientes, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

10. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos

de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.

---